REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00166 para el estudio Decreto No. 023 de 24 de marzo de 2020, del Alcalde Municipal de Piedras (Tolima) con ponencia del Magistrado doctor LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 6 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

"DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente al Decreto 023 del 24 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedras (Tolima).".

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Octubre 5 de 2020.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ Secretaria